



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

29 ABR 2013



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 307/13

Sucre, 24 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-89, de 18 de abril de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0545/13 de 17 de abril de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 075/2013 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE JOSÉ ÁVILA BARRIO ALTO VILLA MARGARITA" D-2**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 2, Lic. Santiago Ticona Y., mediante Nota Sub-Alcaldía D-2 Cite Nº **0330/13** de 07 de marzo de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE JOSÉ ÁVILA BARRIO ALTO VILLA MARGARITA" D-2**, con un **Precio Referencial de Bs. 428.585,97**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 Inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 07/2013 de 08 de marzo de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE JOSÉ ÁVILA BARRIO ALTO VILLA MARGARITA" D-2**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 08 de marzo de 2013, con Código Interno 063/13, número de confirmación: 1015692, CUCE: 13-1101-00-370434-1-1, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 428.585,97**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 16/13 de 19 de marzo de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Oscar Lascano C. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Santiago Ticona (Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 2) como Solicitante y la Arq. América Maita (Técnico Designado del D-4) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **DOS (2) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 20 de marzo de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite, de fecha 20 de marzo de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE JOSÉ ÁVILA BARRIO ALTO VILLA MARGARITA" D-2**, a la empresa Constructora Henry Ordoñez "E.C.H.O.", legalmente representado por el Sr. Henry Edwin Ordoñez Claire, con un costo de **Bs. 414.074,54** (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y CUATRO con 54/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **SETENTA (70) DÍAS**.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 307/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 088/13 de 27 de marzo de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 20 de marzo de 2013 y ADJUDICA el Proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE JOSÉ ÁVILA BARRIO ALTO VILLA MARGARITA" D-2**, al proponente **HENRY EDWIN ORDOÑEZ CLAURE** de la empresa Constructora Henry Ordoñez "E.C.H.O", con un costo de **Bs. 414.074,54** (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y CUATRO con 54/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SETENTA (70) DÍAS.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE JOSÉ ÁVILA BARRIO ALTO VILLA MARGARITA" D-2**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 10 de enero de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en SIGMA con Preventivo N° 00182, con Categoría Programática 17 0077 000, Objeto de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), con un monto total autorizado de Bs. 430.000,00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los Sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, **CORDONES**, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE JOSÉ ÁVILA BARRIO ALTO VILLA MARGARITA" D-2**, el proyecto se encuentra ubicado en la junta vecinal Alto Villa Margarita, del Distrito Municipal N° 2 y tiene el objetivo de mejorar la transitabilidad tanto de peatones como de los vehículos y brindar un acceso a la zona a través del pavimento de la calle dando continuidad a otras vías que ya se encuentran pavimentadas. El proyecto contempla 1.401,51 metros cuadrados de pavimento rígido en la vía que actualmente es de tierra. El proyecto será emplazado en el área de vía que se encuentra dentro del loteamiento del Sr. Desiderio Ballesteros D-32, aprobado en fecha 04 de julio de 2001, según Certificación de Uso de Suelo Informe N° 790/12 de 04 de septiembre de 2012, emitido por la Dirección de Regularización y Administración Territorial.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 075/2013 de 15 de abril de 2013 para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE JOSÉ ÁVILA BARRIO ALTO VILLA MARGARITA" D-2**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

- |  |
|--|
| ➤ Documento Base de Contratación de fs. 106 a fs.241 |
| ➤ Certificación Presupuestaria a fs. 086             |
| ➤ Especificaciones Técnicas de fs. 041 a fs. 074     |
| ➤ Informe Estudio de Suelos a fs. 035                |
| ➤ Certificación de Uso del Suelo a fs. 091           |
| ➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs.097 a fs.0101 |
| ➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 386      |
| ➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 387      |



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 307/13

➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 388
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 389
➤ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 392
➤ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 393

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 104
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 0105
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 244
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 245
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 246
➤ Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 352
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 360 a fs. 361
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 345
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 379 a fs. 380
➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 350
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 247 a fs. 349

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 075/2013, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y la Empresa Constructora Henry Ordoñez E.C.H.O., legalmente representada por el señor Henry Edwin Ordoñez Claire, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE JOSÉ ÁVILA BARRIO ALTO VILLA MARGARITA" D-2, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. 414.074,54 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y CUATRO con 54/100 BÓLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SETENTA (70) DÍAS.




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

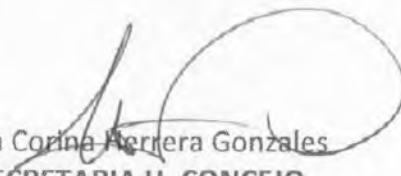
Página 4  
RAM 307/13

- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 2.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE JOSÉ ÁVILA BARRIO ALTO VILLA MARGARITA" D-2**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE JOSÉ ÁVILA BARRIO ALTO VILLA MARGARITA" D-2**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 075/2013 **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE JOSÉ ÁVILA BARRIO ALTO VILLA MARGARITA" D-2**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacero  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**